



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS
DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1-1958

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas
3 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Número 67

Año 1962

Jueves 22 de marzo

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS SUBASTAS

Se anuncia subasta pública, con arreglo a los proyectos, presupuestos detallados y pliegos de condiciones facultativas, que se hallan de manifiesto en el Negociado de Subastas y que han estado expuestos al público, a efectos de reclamaciones, conforme a lo prevenido en el Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales, para la ejecución de las obras que a continuación se relacionan y para las que existe consignación suficiente en el Presupuesto ordinario número 19, aprobado «para desarrollo de la 2.ª fase del Plan de construcción de caminos vecinales y riego asfáltico de carreteras y caminos que la Corporación acuerde».

CLASE DE OBRA	Plazo de ejecución (meses)	Tipo de licitación	FIANZAS	
			Provisional	Definitiva
Riego superficial con emulsión asfáltica, destinado a la reparación del firme de los kilómetros 1 al 7,453, del camino vecinal de Villanueva de Argaña a la estación de Estépar	4 y medio	592.010,42	11.840,21	23.680,40
Riego superficial con emulsión asfáltica, destinado a la reparación del firme de los kilómetros 13 al 25 de la carretera provincial de Ibeas de Juarros a Pradoluengo	4 y medio	1.006.687,50	20.133,75	40.267,50
Riego superficial con emulsión asfáltica, destinado a la reparación del firme de los kilómetros 22 al 28,838, de la carretera provincial de Burgos a Santa María del Campo	4 y medio	631.644,82	12.632,90	25.265,80
Riego superficial con emulsión asfáltica, destinado a la reparación del firme de los kilómetros 1 al 6, de la carretera provincial de Roa a Encinas	4	565.502,44	11.310,05	22.620,10
Riego superficial con emulsión asfáltica, destinado a la reparación del firme de los kilómetros 1 al 12, de la carretera provincial de Villaldemiro al puente de Zarzosa	5	935.550,00	18.711,00	37.422,00
Riego superficial con emulsión asfáltica, destinado a la reparación del firme de los kilómetros 26 al 32,719, de la carretera provincial de Ibeas de Juarros a Pradoluengo	4 y medio	573.830,46	11.476,61	22.953,22
Riego superficial con emulsión asfáltica, destinado a la reparación del firme de los kilómetros 11 al 23, de la carretera provincial de Tardajos a Itero de la Vega	4 y medio	1.031.940,00	20.638,80	41.277,60
Acopio, empleo, consolidación de piedra y riego semi profundo con emulsión asfáltica, destinado a la reparación de los kilómetros 1 al 13,600 de la carretera provincial de Uzquiza a Bezana por Pineda de la Sierra.	15	1.662.854,76	33.257,10	66.514,20

Las proposiciones, reintegradas con Póliza del Estado de 6 pesetas y timbre provincial de 5 pesetas, podrán presentarse en el Negociado de Subastas de la Excma. Diputación, hasta las doce horas del día hábil en que se cumplan veinte, también hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en sobre cerrado y lacrado, acompañando, en sobre aparte y abierto, el resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja de Fondos provinciales o en la General de Depósitos, la fianza provisional exigida, declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y el carnet de Empresa con responsabilidad.

Los interesados podrán asistir a la subasta por sí o por mediación de tercera persona, con poder notarial al efecto, que habrá de ser bastantado a cargo del licitador, por el Secretario de la Corporación o, en su ausencia, por el Oficial Mayor Letrado de la misma y, en defecto de ambos,

por el Oficial Mayor Letrado que la Corporación designe, y no podrá estar afectado de incapacidad o incompatibilidad a tenor de lo dispuesto en los arts. 4.º y 5.º del Reglamento.

La apertura de pliegos se ve hábil, inmediatamente siguiente a aquel en que se termine el plazo de presentación, en el Palacio provincial, bajo la presidencia del que ostente la de la Corporación o del señor Diputado en quien delegue, y con asistencia del señor Secretario de la Corporación, que dará fe.

Para la constitución de la fianza provisional y definitiva serán admisibles las cédulas del Banco de Crédito Local de España, por tener legalmente la consideración de efectos públicos.

Serán de cuenta de los adjudicatarios los gastos de inserción de este anuncio y de cuantos dimanen de la contrata.

Las ofertas para las obras objeto de subasta, se podrán formular por una sola obra, un grupo de varias o por su totalidad.

El perfeccionamiento del contrato de adjudicación de estas obras queda condicionado a la formalización definitiva del préstamo, por el Banco de Crédito Local de España para nutrir el presupuesto extraordinario ante-

riormente citado, y al cumplimiento de los requisitos que el mencionado Banco pueda exigir.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente

MODELO

Don....., vecino de....., con carnet de identidad número....., domiciliado en....., calle de....., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la Provincia, correspondiente al día....., y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de las obras de....., se compromete a tomarlas a su cargo, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de..... (en número y en letra), Pesetas.

Igualmente se compromete al cumplimiento de las leyes sociales vigentes y a que las remuneraciones de sus empleados y obreros, tanto por jornal legal como por horas extraordinarias, no sean inferiores a las señaladas para cada clase de trabajo por los organismos competentes. (Fecha y firma del licitador).

Burgos, 21 de marzo de 1962.
El Presidente, Fernando Dancausa de Miguel.—El Secretario, Jesús Martínez González.

933.—D-775'30

Se anuncia subasta pública, con arreglo a los proyectos, presupuestos detallados y pliegos de condiciones facultativas, que se hallan de manifiesto en el Negociado de Subastas y que han estado expuestos al público, a efectos de reclamaciones, conforme a lo prevenido en el Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales, para la ejecución de las obras que a continuación se relacionan y para las que existe consignación suficiente en el Presupuesto extraordinario núm. 19, aprobado para desarrollo de la 2.ª fase del Plan de construcción de caminos vecinales y riego asfáltico de carreteras y caminos que la Corporación acuerde.

CLASE DE OBRA	Plazo de ejecución (Meses)	Tipo de licitación	FIANZAS	
			Provisional	Definitiva
Riego superficial con emulsión asfáltica destinada a la reparación del firme de los kilómetros 1 al 4,654 del camino vecinal de Canicosa de la Sierra a la carretera provincial de Salas de los Infantes al límite de la provincia	3 y medio	281.465,11	5.629,30	11.358,60

Riego superficial con emulsión asfáltica destinada a la reparación del firme de los kilómetros 3,500 al 8,250 de la carretera provincial de Villanueva de Argaño al Puente de Peral de Arlanza	3 y medio	355.110,00	7.102,20	14.204,40
Riego superficial con emulsión asfáltica, destinada a la reparación del firme de los kilómetros 34 al 38,110 de la carretera provincial de Tormantos por Belorado a Pradoluengo	3 y medio	379.609,12	7.592,18	15.184,36
Riego superficial con emulsión asfáltica, destinada a la reparación del firme de los kilómetros 7 al 12 de la carretera provincial de Roa a Encinas	3 y medio	493.918,79	9.878,37	19.756,74
Riego superficial con emulsión asfáltica, destinada a la reparación del firme de los kilómetros 28 al 33 de la carretera provincial de Tormantos por Belorado a Pradoluengo.	3 y medio	481.320,00	9.626,40	19.252,80
Acopio, empleo, consolidación de piedra y riego semiprofundo con emulsión asfáltica, destinado a la reparación del firme de los kilómetros 20,500 al 22,500 de la carretera provincial de Villaldemiro al puente de Zarzosa	3	266.792,40	5.335,85	10.671,70
Obras de construcción de cunetas de hormigón y prolongación de obras de fábrica, para el ensanche de la travesía de Castriello de la Reina	3	164.987,21	3.299,21	6.599,58
Obras de fábrica del camino vecinal de Miraveche a Cascajares de Bureba	5	119.945,80	2.398,92	4.797,84
Obras de fábrica del camino vecinal de Abajas a Castil de Lences	5	296.365,70	5.927,31	11.854,62
Obras de fábrica del camino vecinal de Hermsilla a la carretera de Masa a Cornudilla.	4	56.168,96	1.123,38	2.246,76
Obras de fábrica del camino vecinal de Castriello del Val a Cuzcurrita	5	104.296,51	2.085,93	4.171,86

Las proposiciones, reintegradas con póliza del Estado de 6 pesetas y timbre provincial de 5 pesetas, podrán presentarse hasta las doce horas del día 14 de abril, en el Negociado de Subastas de la Excelentísima Diputación, en sobre cerrado y lacrado, acompañando, en sobre aparte y abierto, el resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja de Fondos provinciales o en la General de Depósitos, la fianza provisional exigida, declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y el carnet de Empresa con responsabilidad.

Los interesados podrán asistir a la subasta por sí o por mediación de tercera persona, con poder notarial al efecto, que habrá de ser bastanteado a cargo del licitador, por el Secretario de la Corporación o, en su ausencia, por el Oficial Mayor Letrado de la misma y, en defecto de ambos, por el Oficial Mayor Letrado que la Corporación designe, y no podrá estar afectado de incapacidad o incompatibilidad a tenor de lo dispuesto en los arts. 4.º y 5.º del Reglamento.

La apertura de pliegos se verificará a las doce horas del día 16 de abril, en el Palacio provincial, bajo la presidencia del que ostente la de la Corporación o del Sr. Diputado en quien delegue, y con asistencia del señor Secretario de la Corporación, que dará fe.

Para la constitución de la fianza provisional y definitiva serán admisibles las cédulas del Banco de Crédito Local de España, por tener legalmente la consideración de efectos públicos.

Serán de cuenta de los adjudicatarios los gastos de inserción de este anuncio y de cuantos dimanen de la contrata.

Las ofertas para las obras objeto de subasta, se podrán formular por una sola obra, un grupo de varias o por su totalidad.

El perfeccionamiento del contrato de adjudicación de estas obras queda condicionado a la formalización definitiva del préstamo, por el Banco de Crédito Local de España para nutrir el presupuesto extraordinario anteriormente citado, y al cumpli-

miento de los requisitos que el mencionado Banco pueda exigir.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente

MODELO

Don....., vecino de....., con carnet de identidad número...., domiciliado en....., calle de....., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la Provincia, correspondiente al día....., y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de las obras de....., se compromete a tomarlas a su cargo, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de..... (en número y en letra), Pesetas.

Igualmente se compromete al cumplimiento de las leyes sociales vigentes y a que las remuneraciones de sus empleados y obreros, tanto por jornal legal como por horas extraordinarias, no sean inferiores a las señaladas para cada clase de trabajo por los organismos competentes. (Fecha y firma del licitador).

Burgos, 21 de marzo de 1962. El Presidente, Fernando Dancausa de Miguel.—El Secretario, Jesús Martínez González.

934.—D-841'30

DIPUTACION PROVINCIAL

Edictos

La Corporación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de los corrientes, acordó aprobar el anteproyecto de presupuesto extraordinario, número 22, con destino a "obras de adaptación de las dependencias del Palacio Provincial, decoración de las mismas y adquisición de mobiliario".

Lo que se hace público, para general conocimiento, quedando

de manifiesto el expediente y sus anexos, en la Intervención de Fondos de esta Excm. Diputación Provincial, para que, durante el plazo de quince días —contados a partir del siguiente de la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la Provincia—, puedan ser examinados por quienes lo deseen, admitiéndose, durante mencionado plazo, las reclamaciones y observaciones que se presenten, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 696 de la Ley de Régimen local.

Burgos, 20 de marzo de 1962. El Presidente, Fernando Dancausa de Miguel.

Aprobada por la Corporación, en sesión plenaria celebrada el 17 de los corrientes, la primera propuesta sobre habilitaciones y suplementos de crédito, dentro del presupuesto ordinario en vigor, con aplicación al superávit resultante en la liquidación del ejercicio de 1961, queda expuesto al público el expediente, por término de quince días, durante las horas de oficina, en la Intervención de Fondos provinciales, durante los cuales, contados a partir de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la Provincia, podrá ser examinado y presentarse contra el mismo, las reclamaciones que se consideren pertinentes, todo ello en cumplimiento, y de conformidad, con lo que disponen los artículos 682 a 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Burgos, 20 de marzo de 1962. El Presidente, Fernando Dancausa de Miguel.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos

El Sr. Magistrado, Juez del Juzgado de Instrucción número uno de Burgos y su partido, en

proveído de esta fecha, dictado en la ejecutoria de la causa 16 de 1948, por robo, contra Eleuterio Maté López, acordó hacer entrega definitiva al perjudicado don Manuel García Conde, cuyo actual paradero se desconoce, de la máquina fotográfica recuperada y que en su día le fue entregada en calidad de depósito.

Y para que mediante su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, sirva de notificación a dicho perjudicado, expido la presente en Burgos, a 17 de marzo de 1962.—El Secretario judicial, ilegible.

D. José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado, Juez de Instrucción número 2 de Burgos y su partido,

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Bibiano Magdaleno Bustillo, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Barcelona, San Cristóbal, número 22, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el primer piso del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para notificarle el auto de procesamiento, recibir indagatoria y ser reducido a prisión, en la causa que, con el número 309 de 1961, instruyo por el delito de estafa, bajo apercibimiento de que, de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole, caso de ser habido, a disposi-

ción de este Juzgado en la prisión de este partido.

Dado en la ciudad de Burgos a 17 de marzo de 1962.—El Juez, José María Azpeurrutia Moreno.—El Secretario, ilegible.

ANUNCIOS OFICIALES

Comisaría de Aguas del Duero

Tarifas de riego del Canal de La Vid

Información pública

Conforme a lo dispuesto en el art. 4.º del Decreto 133/1960, se han estudiado las tarifas teóricas, por hectárea, que corresponden a la zona regable del canal de La Vid que es:

Tarifa teórica: 960 Pesetas hectárea.

Partiendo de la tarifa teórica, la tarifa de aplicación para el año 1962, sobre la que versará la información es la siguiente:

Tarifa de aplicación: 800 pesetas hectárea.

Condiciones de aplicación

Estarán sujetas al pago de esta tarifa todas las fincas de la zona regable del canal de La Vid, que comprende el término municipal de La Vid (Burgos).

Además del importe que se obtenga por la aplicación de las tarifas específicas señaladas, se abonará el 4 por 100 de aquel importe que preceptúa el Decreto 138/1960:

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 133/1960 durante un plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, pudiendo los interesados presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las oficinas de la Confederación Hidrográfica

del Duero, Muro, núm. 5, Valladolid, dentro de dicho plazo.

Valladolid, 12 de marzo de 1962.—El Ingeniero Director, Juan B. Varela.

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Por el presente anuncio se pone en conocimiento del público en general que en las Oficinas de arbitrios municipales de este ilustre Ayuntamiento se encuentran expuestos al público, para reclamaciones por un período de quince días, los padrones de inspección de leche, tránsito de animales domésticos por la vía pública, y pastos, correspondientes al primer semestre del año actual.

Aranda de Duero, 3 de marzo de 1962.—El Alcalde, Luis Mateos.

Ayuntamiento de La Revilla y Haedo

Instruido expediente de suplemento de crédito, sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de las obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto reuindido de 24 de junio de 1955).

La Revilla y Haedo, 17 de marzo de 1962.—El Alcalde, Juan de Miguel.

Ayuntamiento de Arijá

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia, por existir superávit del ejercicio, para atender al pago de obligaciones detalladas en aquél, se hace

público que dicho expediente queda expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Arijá, 14 de marzo de 1962.—El Alcalde, D. Rodrigo.

Ayuntamiento de Quintana del Pidio

Instruido expediente de suplemento y habilitación de crédito, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Quintana del Pidio, 14 de marzo de 1962.—El Alcalde, David Sancho.

Ayuntamiento de Trespaderne

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, la cuenta de presupuesto extraordinario, formado para atender a las obras de desviación de las aguas de la Plaza de Trespaderne, y arreglo de ésta, aprobado con fecha 9 de mayo de 1961, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, queda expuesta al público para oír reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más siguientes podrán por escrito formular los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Trespaderne, 4 de marzo de 1962.—El Alcalde, Gumersindo López Baranda.

Ayuntamiento de Tapia de Villadiego

Confeccionado el apéndice al padrón de habitantes de este Municipio, con efectos de 31 de diciembre de 1961, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, durante los cuales puede ser examinado por quien lo desee y presentar las reclamaciones que crean justas, pues transcurrido que sean no se admitirá ninguna.

Tapia de Villadiego, 15 de marzo de 1962.—El Alcalde, Donato Vallejo.

Igual anuncio hace el Alcalde de Villanueva de Odra.

Ayuntamiento de Quintanillabón

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón del impuesto sobre plagas del campo, correspondiente al año de 1962, a partir de esta fecha y durante el plazo de ocho días queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento al objeto de que los contribuyentes puedan examinarle y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean oportunas.

Quintanillabón, 10 de marzo de 1962.—El Alcalde, P. O., S. Alonso.

Ayuntamiento de Los Ausines

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento en relación con el art. 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, las cuentas de presupuestos y de administración del patrimonio municipal con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1961, quedan expuestas al público, para oír reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Los Ausines, 16 de marzo de 1962.—El Alcalde, Justiniano Cantero.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Revilla del Campo, Sargentos de la Lora, Palacios de la Sierra, Castellanos de Castro, Sotillo de la Ribera, Valdorros, Madrigal del Monte y Tubilla del Agua.

Junta vecinal de Rucandío

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1962, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las

reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el art. 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del art. 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y Personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho Cuerpo legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Rucandío, 17 de marzo de 1962.—El Presidente de la Junta.

Ayuntamiento de Cilleruelo de Abajo

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de

conformidad con el art. 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Cilleruelo de Abajo, 17 de marzo de 1962.—El Alcalde.

Ayuntamiento de San Martín de Rubiales

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el art. 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

San Martín de Rubiales, 14 de enero de 1962.—El Alcalde.

Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio de transferencia, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Palacios de la Sierra, 17 de marzo de 1962.—El Alcalde, Manuel de Pedro.

Ayuntamiento de Medina de Pomar

El Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el día 10 del actual mes de marzo, acordó por unanimidad aprobar el proyecto y presupuesto para el abastecimiento de aguas a esta ciudad y su barrio de Pomar y Villacomparada, por un

importe de dos millones ochocientas cincuenta y nueve mil novecientas treinta y cuatro pesetas con cincuenta y nueve céntimos (2.859.934,59).

Se hace saber que mencionados documentos se hallan expuestos al público por espacio de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales pueden ser examinados y presentar las reclamaciones que estimen a su derecho.

Medina de Pomar, 20 de marzo de 1962.—El Alcalde, Fernando Cadiñanos.

Ayuntamiento de Villovela de Esgueva

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º, de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio de 1955) las cuentas generales de Presupuestos y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1961, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villovela de Esgueva, 20 de marzo de 1962.—El Alcalde, Crescenciano Hernando.

Ayuntamiento de Ibeas de Juarros

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º, de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio de 1955) las cuentas generales de Presupuestos y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1961, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ibeas de Juarros, 17 de marzo de 1962.—El Alcalde, Federico de la Fuente.

Ayuntamiento de Puentedura

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º, de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio de 1955) las cuentas generales de Presupuestos y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1961, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puentedura, 17 de marzo de 1962.—El Alcalde, S. Gago.

Ayuntamiento de Cueva de Juarros

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º, de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio de 1955) las cuentas generales de presupuestos y de administración del Patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1961, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cueva de Juarros, 17 de marzo de 1962.—El Alcalde, Antonio Pineda.

ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamiento de Cillaperlata

Las subastas de aprovechamientos de resinas, publicados en

en el "Boletín Oficial" de esta provincia, n.º 53, de fecha 5 del actual, y que han de celebrarse en segunda subasta, el día 26 de del actual mes de marzo, con la debida autorización del Distrito Forestal, lo serán con los siguientes tipos de tasación:

Para el aprovechamiento de la sierra Molina y La Isa, pesetas.

Para el aprovechamiento de La Molina y La Isa, 33.944 pesetas.

Regirán las demás condiciones señaladas en el B. O. de referencia.

Cillaperlata, 20 de marzo de 1962. — El Alcalde, Serafín Salcedo.

915.—D-70'10

Habiendo quedado desiertas las siguientes subastas:

Una de 214 pinos maderables, marcados, con un volumen de 56.069 metros cúbicos de madera y 21.573 de leña de sus copas, en el monte Sierra de La Llana, cuartel A) bis.

Otra de 800 pinos, también maderables, marcados, con un volumen de 233.392 metros cúbicos de madera y 83.017 de leña de sus copas, del monte Sierra de La Llana, cuartel A.

Se hace saber que dichas subastas tendrán lugar, previa autorización del Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal, en la Casa

Consistorial de este Ayuntamiento, el décimo día hábil a partir del siguiente en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia, bajo los siguientes tipos de tasación:

Para la primera. — Tasación, 34.277,87 pesetas; Precio índice, 42.847,34 pesetas. A las 11 de la mañana.

Para la segunda. — Tasación, 132.477,26 pesetas; Precio índice, 165.596,57 pesetas. A las 12 horas.

Regirán las demás condiciones publicadas para las primeras subastas en el "Boletín Oficial" núm. 244, de fecha 26 de octubre próximo pasado.

Cillaperlata, 27 de febrero de 1962. — El Alcalde, Serafín Salcedo.

916.—D-148'15

Banco de Vizcaya

El Banco de Vizcaya, Sucursal de Miranda de Ebro, hace público el extravío de la libreta de Caja de Ahorros, número 125.157, extendida a nombre de D. Luis Lainsa Bus.

688.—D-3 ins, 42,60

APODERAMIENTO DE AYUNTAMIENTOS

Eugenio - Jesús Gómez García

Nuevas Oficinas-San Lorenzo, 55-2.º

Apartado 129. — Certificados de PENALES y del Catastro

DE DIEGO

HABILITACION DE CLASES PASIVAS
GESTORIA ADMINISTRATIVA

Apodera AYUNTAMIENTOS y JUNTAS, COMERCIANTES
E INDUSTRIALES.

Gestiona, informa, tramita.

Confíenos sus asuntos en las Oficinas públicas.

Nómbrenos su Habilitado.

Habilitado: SATURNINO DE DIEGO ESCUDERO

Plaza de José Antonio, 3.— Teléfono 4960.—BURGOS